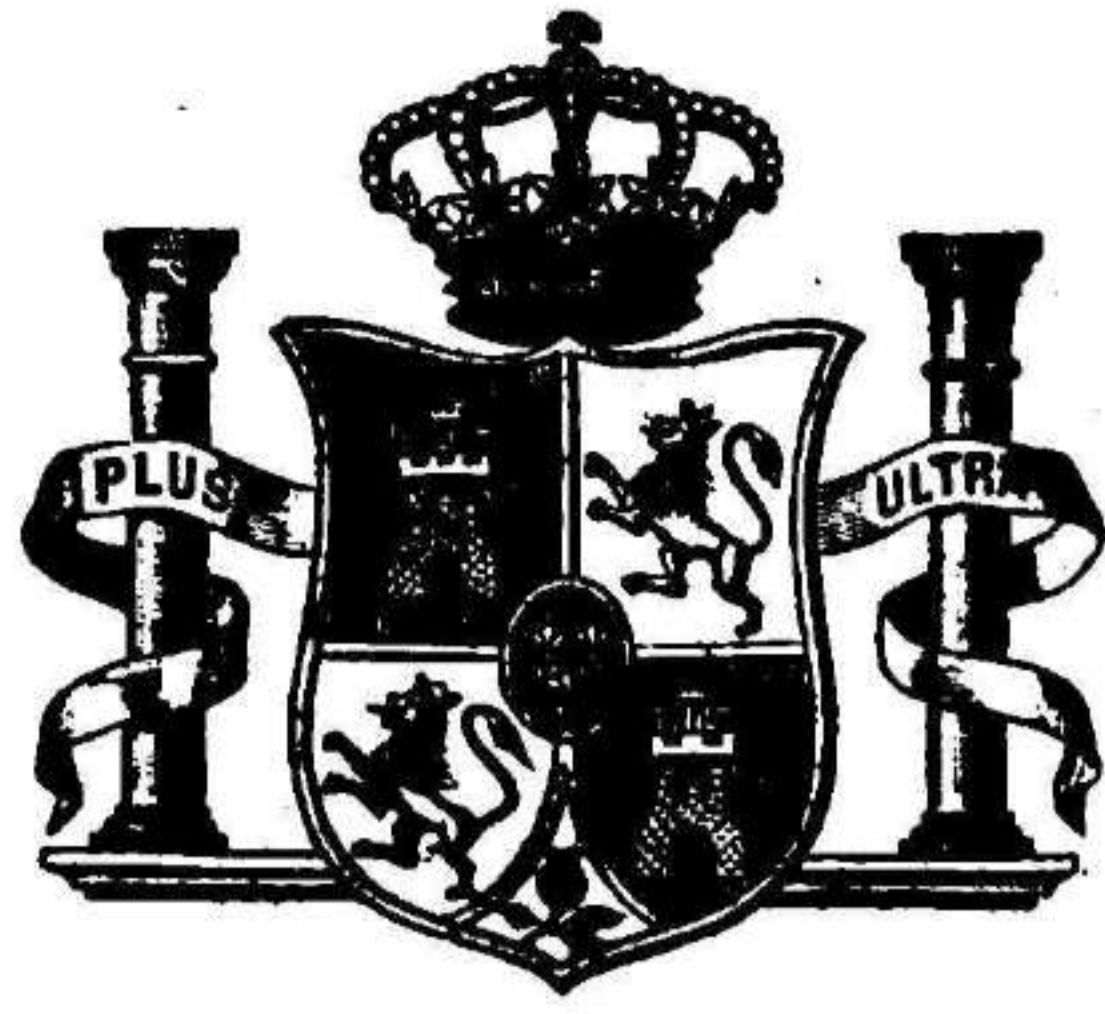


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Mayo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr. Vista la consulta formulada por el Capitán general de la cuarta Región en 8 del mes actual, en la que hace presente la contradicción que existe entre el artículo 232 del vigente Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y la Real orden circular de 8 de Octubre de 1923 (*Diario Oficial* número 225), que preceptúa sean tres las reuniones mensuales que había de efectuar el Tribunal Médico-militar:

Considerando subsiste la necesidad de que el Tribunal Médico-militar se reúna los tres días señalados en la expresada Real orden, a lo que no se opone al artículo 232 ya citado, por no ser preceptivo en él que hayan de ser precisamente dos el número de reconocimientos que se efectúen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general que el reconocimiento de los mozos podrá llevarse a cabo en cualquiera de las tres reuniones mensuales que el Tribunal Médico debe efectuar con arreglo a lo prevenido en la Real orden circular de 8 de Octubre de 1923 (*Diario Oficial* número 225).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1925. - El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor.....

(Gaceta del día 7 de Mayo.)

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 117.

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino comunica a este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos

que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de ganaderos ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador D. Julian Juano como sus auxiliares cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi Autoridad y a los Sres. Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Palencia 8 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

## JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

## Circular.

Los Señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, quedan multados con la de cincuenta pesetas, por no haber remitido el estado de animales de abasto interesado en circulares de 27 de Marzo y 21 de Abril, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente a los días 30 de Marzo y 22 de Abril últimos, servicio que cumplirán en término de cinco días, bajo apercibimiento de exigirles otras responsabilidades.

El importe de la multa impuesta se hará efectivo en el improrrogable plazo de cuatro días, y a tal efecto presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de aquélla a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades correspondientes a los interesados, en la inteligencia que transcurrido el plazo fijado se pasarán al Juzgado correspondiente las oportunas certificaciones de descubierto para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

## Pueblos.

Amayuelas de Arriba.  
Amusco.  
Cordovilla la Real.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdespina.  
Castrillo de Don Juan.  
Cevico Navero.  
Cubillas de Cerrato.  
Espinosa de Cerrato.  
Reinoso de Cerrato.  
Villaviudas.  
Bahillo.  
Calzada de los Molinos.  
Calzadilla de la Cueva.  
Cervatos de la Cueva.  
Ledigos.  
Marcilla de Campos.  
Osorno.  
Riveros de la Cueva.

San Cebrián de Campos.  
Santillana de Campos.  
Torre de los Molinos.  
Villamorco.  
Villoldo.  
Barrio de San Pedro.  
Brañosera.  
Cozuelos de Ojeda.  
Herreruela.  
Ligüézana.  
Micieces de Ojeda.  
Nestar.  
Payo de Ojeda.  
Perazancas.  
Polentinos.  
Retanal de las Llantas.  
Resoba.  
Respanda de la Peña.  
Vañes.  
Villanueva de Henares.  
Baquerín de Campos.  
Mazuecos.  
Pozuelos del Rey.  
Villaciézar.  
Villada.  
Baños de Cerrato.  
Becerril de Campos.  
Pedraza de Campos.  
Valoria del Alcor.  
Bustillo de la Vega.  
Gozón de Ucieza.  
Páramo de Boedo.  
Pino del Río.  
Peza de la Vega.  
Renedo de la Vega.  
La Serna.  
Villalba de Guardo.  
Villaprovedo.  
Palencia 9 de Mayo de 1925.

El Gobernador Presidente,  
José Cuesta Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Circular.

Dispuesto por los artículos 7.º y 10.º del Real decreto de 19 de Septiembre de 1924, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 154, del día 24 del mismo, que los repartimientos de rústica y urbana sean entregados en esta Dependencia de mi cargo antes del 15 del actual, y las matrículas de industrial antes del día 10 del mismo, siendo relativamente pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha han cumplido estos servicios, he creído conveniente recordar esta obligación a las Corporaciones, Alcaldes y Secretarios de esta provincia, a fin de evitarles las responsabilidades en que puedan in-

currir, teniendo presente que, una vez transcurridos dichos plazos, me veré en la precisión—si no cumplen aquellos servicios—, de exigir las responsabilidades que procedan y nombraré funcionarios que a costa de los culpables, realicen los trabajos necesarios para que la recaudación no pueda entorpecerse por falta de confección y presentación de los respectivos documentos cobratorios.

Palencia 7 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

## Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril.

Sesión de 3 de Abril de 1925.

Presidió el Sr. Ordóñez Pascual y asistieron el Vicepresidente Sr. Rodríguez Salcedo y los Vocales propietarios Benito Quintero y Rodríguez Gómez y el suplente Montes Ramos.

Se constituyó la Permanente conforme con lo establecido en el art. 87 del Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de Marzo próximo pasado.

Señalando los días 13 y 23 para la celebración de las sucesivas sesiones del mes actual.

Remitiendo al Gobierno de provincia el balance de comprobación y saldos de las operaciones realizadas durante el mes de Marzo último.

Quedar enterada de los telegramas del Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio, Subsecretario de Gobernación é Ilmo. Sr. Director general de Administración, agradeciendo el saludo que se le dirigió al constituirse la Diputación.

Fijar al público las cuentas relativas al tercer trimestre del actual ejercicio.

Aprobando las cuentas del suministro de carne, leche, material eléctrico, especias, galletas, un aparato oftálmico con destino a la Clínica, arreglo de máquina de coser, abastecimiento de aguas de los meses de Enero, Febrero y Marzo con destino a los Establecimientos de Beneficencia, suministro de agua a los retretes de las dependencias del Palacio provincial, carbón para calefacción del Palacio, acopios de piedra machacada para la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas, así como la de los gastos de conservación de la misma en el mes de Marzo, la de ad-

quisición de 300 plántones y portes para la carretera de Astudillo a Melgar de Yuso, la del pintado de radiadores de la segunda sección de la calefacción de los Establecimientos de Beneficencia, la de material de Secretaría del tercer trimestre y la liquidación del premio devengado por el contratista de la recaudación del Contingente durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

Defiriendo a la pretensión del asilado Carlos Cantera y que se le faciliten las ropas que precisa para ingresar en la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Quedar enterada de la renuncia del Peón caminero Raimundo Gutiérrez y de haber sido designado para sustituirle, Victor Rojo.

Nombrando Marcador de la imprenta provincial a Esteban González Martínez, asilado de los Establecimientos, con la asignación que se le señale por la Comisión de Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto provincial, se designaron las siguientes Ponencias: Sr. Ordóñez Pascual, Cuestiones Jurídicas y Reglamentos.

—Rodríguez Salcedo, Instrucción pública.—Benito Quintero, Beneficencia.—Martín Escobar, Sanidad.—Rodríguez Gómez, Cuestiones Sociales, y Rojo Flores, Fomento.

Encomendando al Vocal Sr. Rojo Flores, Ingeniero Agrónomo, que con vista de los datos que obren en la Jefatura de Obras Públicas sobre el plan de ferrocarriles, informe sobre la conveniencia de aceptar en todas sus partes los proyectos de los de Palencia-Guardo, Sahagún-Burgos, o hacer las modificaciones que se estimen convenientes, así como interesar la inclusión de otros, como el de Palencia-Aranda, que reportaría gran utilidad para esta provincia.

*Sesión de 13 de Abril de 1925.*

Bajo la Presidencia del Sr. Ordóñez Pascual y asistencia de los señores Rodríguez Salcedo, Vicepresidente y Vocales Benito Quintero, Rodríguez Gómez, Martín Escobar y Rojo Flores, se aprobaron sin discusión los asuntos siguientes:

Cuentas de suministros a la Beneficencia, rendidas por Mariano Riquelme, de 50 kilos jabón; Antonio Díez, 50 kilos bacalao; Bernardo Alonso, un paquete de ovillo cordel con destino a la imprenta; Señora Viuda de Isasmendi, por cristales, masilla y alfileres; la de Puertas, por 500 naranjas, 500 litros vino y 400 kilos fréjoles; la de Tomás Canales, por 49 y medio kilos de bacalao y 60 de azúcar; la de Julian Sánchez de 50 kilos tocino y 360 docenas de huevos; la de la Sociedad general de Higiene de San Sebastián por doce metros tela goma para las enfermerías y Cuna; Sociedad Espejel Rivas, por dos kilos sosa y dos de aguarrás, facilitados a la imprenta; la de don Ladislao Aparicio por verificación y contraste del Contador Trifásico para medida del consumo de fuerza motriz del lavadero mecánico; la de Espejel Rivas, por drogas; la del Laboratorio del Norte de España; por 22 tubos pomada oftálmica con destino a la Clínica; la de don Santiago Morrondo, por portes de ferrocarril de un paquete remitido por la Sociedad general de Higiene de San Sebastián; la de Gabriel Martín, de 315 litros leche; las de material de oficina del Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, Interventor de fon-

dos provinciales del tercer trimestre; la de los Superiores del Manicomio de San Juan de Dios, Sección de hombres y mujeres, de estancias causadas en el mismo por los vesánicos pobres a cargo del presupuesto de la provincia, así como las de Ciempozuelos y San Baudilio, por los maniacos que se hallan recluidos en dichos Establecimientos; Hospital de San Bernabé y San Antolín, del mes de Marzo y operaciones verificadas en este Establecimiento; la del Sobrestante, de los gastos ocasionados en cercar la finca destinada a vivero, construcción de paseo de entrada, y la del Delineante de las obras ejecutadas en la instalación del lavadero mecánico en la casa de Beneficencia; las del fluido eléctrico de La Unión Industrial Palentina suministrado a los Establecimientos de Beneficencia, Diputación, Gobierno y habitaciones particulares del Sr. Gobernador, del tercer trimestre.

Inscribir en el Escalafón en turno de antigüedad, para ingreso en el Hospicio, a Toribio Pereda, Francisco Delgado y Tarsicio de Cea, vecinos, respectivamente, de Frómista, Quintana del Puente y Mazariegos.

Conceder ingreso en Maternidad al niño Alvaro del Amo, nacido en Congosto y desestimar la pretensión de Eustaquio Rodríguez, por satisfacer mayor cuota contributiva de la señalada en las Bases.

Quedar enterada de la salida de los acogidos Dolores, Julia y Agustín Ruiz, por haberse hecho cargo de ellos su padre y Desiderio Hermosa Monsalvo, de quien se hizo cargo don Narciso Díez, de Bilbao, así como del estado del movimiento de la población asilada y consumo de artículos durante el mes de Marzo último.

Adjudicar al Sr. Administrador del horno de los Sindicatos Católicos el suministro de pan a los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de Abril, Mayo y Junio, y a D. Julian Sánchez, el de tocino.

Admitir las instancias presentadas por Rafael Sobrado, de Cervera; Máximo de Castro, de Abarca; María Ortega, de Palencia, y José Rivas, de Meneses de Campos; Félix Calleja y Rafaela Izquierdo, de esta Capital, y que se les considere como alumnos pensionados por esta Corporación para que asistan a los Cursillos organizados por la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Aprobar los expedientes de apremio incoados por la Agencia de Recaudación contra los Ayuntamientos de Carrión, Moratinos y Villelga, por débitos de contingente y segunda enseñanza del tercer trimestre del actual ejercicio.

Estimar la pretensión del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, concediéndole el usufructo de una pequeña parcela de terreno lindante con la carretera provincial, por tres años prorrogables, para lo cual producirá la petición al terminarse éstos y destinará algunos plántones para la carretera de referencia.

Que se incoe el oportuno expediente para que a virtud de lo establecido en el art. 105 del Estatuto, sea exceptuado del pago de contribución, el Palacio provincial, propiedad de la Diputación.

Dirigirse a la Superioridad haciendo presente que en uso de la facultad conferida por el art. 112 del mismo Estatuto, la Corporación desea optar a la recaudación de contribuciones del Estado que éste no verifica directamente en la provincia, para lo cual

debe dejarse sin efecto la prórroga del arriendo hoy existente.

Interesar de la Delegación de Hacienda los datos referentes a los ingresos obtenidos por los recursos cedidos por el Estado referentes a los recargos sobre la contribución territorial, cédulas personales, derechos reales y timbre, según así se establece en los artículos 225, 226, 238 y 241 del Estatuto provincial.

Permutar con D. Marcos Cebrián una parcela de terreno de su finca; lindante con la del vivero, propiedad de la Diputación, por otra de igual extensión.

Invitar a los Ayuntamientos, Sociedades mineras y demás interesadas en el ferrocarril de Palencia-Guardo, Sahagún-Burgos y Palencia-Aranda, así como en cualesquiera otros que puedan afectar a la provincia, para que en el término de quince días formulen ante la Diputación las observaciones que estimen oportunas y hagan los ofrecimientos, no solo de terrenos, sino pecuniarios.

Que se signifique a la Cámara de Comercio de la Capital, cuando ésta ejecute el acuerdo recabando el apoyo de la Diputación sobre la construcción del ferrocarril Palencia-Guardo, que ésta ofrece su colaboración, si bien haciendo constar que por espacio de cerca de dos años viene realizando gestiones encaminadas a tal fin, habiendo conseguido que ese ferrocarril sea incluido en el plan general de los del Estado, y respecto a la construcción de un ramal que permita el empalme de las líneas del Norte y Noroeste en las inmediaciones de la estación Ampelográfica de esta Capital, quedando reducida la estación de Venta de Baños al transbordo de mercancías, se estima que dada la importancia que ello tendría para la Capital y provincia, se apoyará resueltamente esta pretensión, de conformidad con lo propuesto por el Señor Benito Quintero.

Interesado por el mismo Vocal que por los Jefes de Secretaría y Contaduría se formularan las plantillas de personal atendiendo a que han de variar los servicios, según el Estatuto provincial, se resolvió así por unanimidad.

*Sesión de 23 de Abril de 1925.*

Bajo la presidencia de D. José Ordóñez Pascual, se reunieron los Vocales Sres. Rodríguez Salcedo, Benito Quintero, Rodríguez Gómez, Martín Escobar y Rojo Flores.

Se aprobaron los precios medios para los suministros que se hicieren al Ejército, referentes al mes de Marzo para Abril; la distribución de fondos para las atenciones del de Mayo; las cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia, hechos por D. Agricio Herrero, consistentes en medicamentos y específicos, y Don Santiago Rincón, de material facilitado para la Escuela de niños durante el mes de Marzo; la de Aurelio Dattoli, por cuñas de hierro, desagüe y limpieza de radiadores de la calefacción del Palacio provincial; la de Sotero Hernández, de 1.150 kilos de leña de pino para igual fin.

Accediendo a la petición de Fortunato Alonso que interesaba el ingreso en Maternidad, de su hijo, hasta que cumpla dieciocho meses de edad, como huérfano de madre.

Ordenando se instruya expediente por la Alcaldía de Santander para el ingreso del anciano Segundo Ibáñez Monge, natural de Velilla de Guardo,

con objeto de inscribirle en el oportuno escalafón.

Dispuesto por el Gobierno de provincia el ingreso provisional del niño José Varela, hijo de padres desconocidos, que se hallaba abandonado, se resolvió quedar enterada, así como de la comunicación que dirige la Dirección de los Establecimientos respecto a Tomás González Alonso, de 68 años de edad, de no poder ser admitido por carecer de expediente, y a quien se le socorre con ración hasta que se halle repuesto en su enfermedad.

A propuesta del Vocal Sr. Benito Quintero, se resolvió se dé cuenta a la Permanente, por el Negociado de Beneficencia, de los ingresos y salidas en el Hospital, e interesar de la primera Autoridad de la provincia no decrete ninguna entrada en el indicado establecimiento, sin que antes se acredite la pobreza, a no ser en casos de extrema necesidad en que los interesados enfermen en la vía pública o en el tránsito de una a otra población.

Se acordó el reingreso de la expó-sita Flora Montes Delgado, de diecinueve años, que había salido de la Casa a un Colegio de Hermanas de la Caridad.

Autorizando el pago del 80 por 100 de las 21.000 pesetas en que fué adjudicado el servicio de instalación de la calefacción por agua caliente en los Establecimientos de Beneficencia a D. Pedro Aguado García, como Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima «Delta»; el de 2.500 pesetas al Depositario para satisfacer las pensiones del internado, viajes de ida y vuelta de los 10 alumnos subvencionados para asistir a los cursillos organizados por la Asociación general de Ganaderos en la Casa de Campo de Madrid.

Confeccionado por el Interventor de fondos provinciales el repartimiento que determina el artículo 231 del Estatuto provincial, de lo que han de contribuir los Ayuntamientos de la provincia por Contingente provincial durante el próximo ejercicio de 1925-26, se acuerda publicarle en el BOLETÍN para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas, a las cuales se concede el plazo de quince días para que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Desestimada por el Encargado del Despacho de los asuntos del Ministerio de la Guerra la pretensión que se tenía interesada para que se construyera por cuenta del Estado la parte del alcantarillado necesaria para desagüe de las aguas sucias del edificio Cárcel de Audiencia, en el colector en construcción de los Cuarteles de Alfonso VIII, por no convenir a los intereses del ramo de Guerra; se acuerda dar conocimiento de esta resolución al Excmo. Sr. Encargado del Despacho de los asuntos del Ministerio de Gracia y Justicia, para que puedan tener realización los deseos de esta Diputación, respecto a ese edificio, que ha de ser propiedad del Estado.

Solicitada la jubilación por Mariano Medina Calzada, Peón Caminero de la carretera de Calabazanos a Esquivillas, fundándose en su avanzada edad de sesenta y siete años de edad, y su estado delicado de salud, que le imposibilita para desempeñar ese cargo, llevando prestando servicio 36 años sin nota desfavorable; se acuerda estimar su pretensión, debiendo comenzar a percibir la pensión a partir de 1.º de Mayo, de una

peseta diaria, según precedente ya sentado en casos análogos, cubriendo su vacante Bonifacio Pérez Merino, que hace el número 7 del Escalafón de excedentes de Caminos vecinales, con la asignación anual de mil cien pesetas; quedando enterada de haber aceptado el cargo de Peón Caminero de la misma carretera con residencia en Alba, Victor Rojo Manchón, número 6 de dicho Escalafón.

Interesado por la Cámara Agrícola de la provincia, se apoye la pretensión que tiene hecha al Excmo. Señor Presidente del Directorio Militar, solicitando la suspensión temporal del Real decreto de 7 de los corrientes, autorizando a la Junta Central de Abastos para adquirir 60.000 toneladas de trigo, con facultad de ampliar esta cifra, por los graves perjuicios que se originarían con la importación a la fuente principal de riqueza nacional, cual es la Agricultura, por existir trigos y harinas suficientes para las necesidades nacionales hasta la próxima recolección; se acuerda, a propuesta del Vocal Sr. Rojo Flores, y después de oír las explicaciones dadas por el Sr. Rodríguez Gómez, de las gestiones realizadas por la Comisión de la Cámara que fué a Madrid a hacer suyas las conclusiones formuladas por dicha Entidad, interpretando así los deseos de la clase Agraria de la provincia, para lo cual ya se habían dirigido telegramas por la Comisión, oponiéndose a la importación de trigos extranjeros.

Se dió lectura de la carta que dirige el Secretario de la «Casa Palentina» de Bilbao, respecto al envío de una Bandera para ondearla en el edificio donde se halla instalada la Sociedad, y se acuerda que pase a la Comisión de Presupuestos, ya que en el del actual ejercicio no existe crédito para atender a ese gasto.

Igualmente se dió cuenta del proyecto de plantillas de Secretaría y Contaduría, acordando pasen a la Comisión respectiva, reclamando de los demás Jefes de Dependencias proyectos parciales referentes al personal de sus departamentos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se ha señalado el 17 del próximo mes de Mayo para la bendición de la Bandera provincial y de partido, del Somatén Nacional, acto que revestirá la mayor solemnidad, a cuyo efecto han prometido su asistencia el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos; Excmo. Sr. Capitán general de la Región; Comandante general de Somatenes, y otras distinguidas personalidades, designándose al Señor Martín Escobar para que represente a la Diputación en dicha fiesta, sin perjuicio de que a él se sumen los Sres. Diputados que lo estimen conveniente.

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICO-RODADOS

Habiendo terminado el plazo de información pública y debiendo proceder a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Osorno y Congosto de Valdavia con hijuelas de Villasarracino a Palencia y de Congosto de Valdavia a Cervera de Pisuerga, sirviendo a varios pueblos, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que en cumpli-

miento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al concurso referido, extendidas en papel timbrado de la clase octava y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; verificándose la apertura de dichos pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia 5 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonino Covo.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde Osorno a Congosto de Valdavia, Villasarracino-Palencia y Congosto de Valdavia-Cervera de Pisuerga y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el cánón de..... por tonelada-kilómetro y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación de este servicio).

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros y mercancías que a continuación se detallan. (Indíquese precio de tarifas).

Finalmente se compromete a implantar este servicio dentro del plazo de....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

## JUZGADOS

### Palencia.

Don Emilio Lacalle y Matute, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que mediante haber sido desechado por la Junta de acreedores el convenio que a los mismos propusieron la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Alonso Hermanos», dedicada al comercio de paños en esta plaza, que se halla en estado de suspensión de pagos, en proveído de hoy acordó convocar a los acreedores de dicha Sociedad a una nueva Junta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 15 de Junio próximo, fecha y hora de las diez, y con los mismos apercibimientos que para la anterior.

Dado en Palencia a seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### (édula de citación.

Por la presente se cita a los herederos de Angela Cano, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para hacerles entrega del metálico que la fué ocupado como de su propiedad en causa 182-1924 por homicidio, contra Domingo Muñoz Buitragos, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fausto Celada, con poder de la Compañía Comercial Palentina, contra D. Ezequiel Marijuán, vecino de Burgos, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, siendo el encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco; el Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Fausto Celada Arce, mayor de edad, soltero, Procurador, vecino de esta Ciudad, en nombre y representación de la Compañía Comercial Palentina, según lo acreditó cumplidamente en los autos, contra Ezequiel Marijuán, mayor de edad, vecino de Burgos, sobre reclamación de pesetas; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Ezequiel Marijuán, le debo condenar y condeno a que tan luego esta sentencia sea firme abone a la Sociedad Comercial Palentina, o a quien legalmente la represente, la cantidad de doscientas dieciséis pesetas setenta céntimos que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa.

Así por ésta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario habilitado certifico.—Mariano Dónis.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuicia-

miento civil, doy el presente edicto en Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.—Pedro Rodríguez.—Mariano Dónis.

### Carrión de los Condes.

#### Requisitoria.

Amalio Barrul Giménez y Carmen Giménez, gitanos, sin domicilio conocido y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesados en causa número 8 del corriente año, que se sigue sobre robo en el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, comparecerán en el término de diez días ante dicho Juzgado para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Carrión de los Condes 1.º de Mayo de 1925.—El Juez de instrucción, Leoncio R. Aguado.

### Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil a instancia de D. Calixto Sandino, de esta vecindad, contra Benito Asenjo, vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de doscientas pesetas, en cuyo acto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**SENTENCIA:** En Saldaña a veintitres de Marzo de mil novecientos veinticinco; vistas por D. Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de esta villa, las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado a instancia de D. Calixto Sandino, de esta vecindad, contra don Benito Asenjo, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de doscientas pesetas.

**FALLO:** Que debo de condenar y condeno al demandado Benito Asenjo, vecino de Paredes de Nava, a que abone al demandante Calixto Sandino, vecino de Saldaña, la cantidad de doscientas pesetas que le adeuda como resto del contrato celebrado en el mes de Mayo último, y le condeno además a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y mediante a la rebeldía del demandado, notifíquesele personalmente o por medio del BOLETIN OFICIAL o por donde la parte actora interesa. Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Moro.

Fué publicada el mismo día.—Ante mí, Gregorio del Valle.

Dado en Saldaña a veintitres de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Mateo Moro.—P. S. M., Gregorio del Valle.

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal

que al final se expresan, los que aspiren a los mismos deberán presentar las oportunas solicitudes en este Juzgado de primera instancia en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

#### *Cargos que se hallan vacantes.*

Fiscal suplente de La Serna.  
Juez municipal de Villasarracino.

Dado en Saldaña a siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Enrique García Montero.—Por su mandado, O. H., Gregorio del Valle.

## Ayuntamientos

### Abastas.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Abastas 2 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Agustín Cianca.

### Boadilla del Camino.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la habilitación de un suplemento de crédito propuesto por la Comisión municipal permanente, correspondiente al presupuesto corriente, se halla expuesto al público por quince días, según dispone el art. 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Boadilla del Camino 4 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Elías Pérez.

### Cervera del Río Pisuegra.

No habiendo concurrido ningún representante de los Ayuntamientos de este partido, los días en que fueron citados para confeccionar el presupuesto carcelario del año económico de 1925 a 1926 y tratar de las obras que se han de realizar para el Juzgado de 1.ª instancia é instrucción, se cita por tercera y última vez, por la importancia de los asuntos que se han de tratar, para el día 20 del mes actual a las doce de dicho día; advirtiendo que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes, que por las mayores garantías de acierto, conviene sea el mayor posible.

Cervera de Pisuegra 7 de Mayo de 1925.—El Alcalde Presidente de la Junta del Partido, Mancebo.

### Mazariegos.

Declarada desierta por falta de li-

citadores la subasta para la venta de la panera del Pósito de esta localidad, se anuncia la segunda para el día 17 de Mayo próximo de once a doce, en la Casa Consistorial, con la rebaja del 15 por 100 de su tasación, o sea en la cantidad de 12.750 pesetas, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mazariegos 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Gerardo Gregorio.

### Miñanes.

Don Leovigildo Ruíz Miguel, Presidente de la Junta administrativa de Miñanes.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Junta y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de la finca urbana propiedad del Pósito de esta villa, que se describe a continuación:

Una panera, sita en el casco de Miñanes, que aproximadamente mide una superficie de 150 metros cuadradas, enclavada en la calle de la Corredera, núm. 1 y linda por derecha entrando panera de Gregorio Izquierdo, por izquierda el pozo, espalda casa-habitación del Sr. Maestro de instrucción primaria; cuya subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las once horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta, bajo el tipo de 1.000 pesetas y presidida por dicha Junta, que señala la circular de 25 de Febrero de 1909 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación administradora.

Miñanes 25 de Abril de 1925.—Leovigildo Ruíz.

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por la Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes; se ruega y encarga a las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio a disposición de la citada Junta.

#### *Mozos que se citan.*

### Tabanera de Cerrato.

Miguel Bermejo Zarzosa, hijo de Horacio y Eulalia.

Carmelo Castrillo Nieto, hijo de Inocencio y Agripina.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.º del Estatuto municipal, por ser inadaptables en las localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización

necesaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal para poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### *Términos que se citan*

Bahillo.  
Villahán.  
Villanuño de Valdavia.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

#### *Términos que se citan.*

Cevico de la Torre.  
Cozuelos de Ojeda.  
Frómista.  
Junta Vecinal de Villameriel.  
Idem Idem de Villorquite de Herrera.  
Idem Idem de Santa Cruz del Monte.  
Idem Idem de San Martín del Monte.  
Idem Idem de Cembrero.

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

#### *Ayuntamientos que se citan.*

Osornillo.  
Población de Arroyo.  
Terradillos de Templarios.  
Valle de Cerrato.

En la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiéndoles que de no verificarlo durante dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

#### *Ayuntamientos que se citan.*

Camporredondo.

Cisneros.  
Dehesa de Romanos.  
Guardo.  
Hérmedes de Cerrato.  
Población de Arroyo.  
Terradillos de Templarios.  
Vergaño.  
Villahán.  
Villaprovedo.  
Villaviudas.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la lista cobratoria individual de edificios y solares para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

#### *Ayuntamientos que se citan.*

Camporredondo.  
Dehesa de Romanos.  
Guardo.  
Población de Arroyo.  
Terradillos de Templarios.  
Vergaño.  
Villahán.

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de diez días, la Matrícula de industrial para el ejercicio económico de 1925-26, al objeto de que sea examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conveniente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna por legal que fuere.

#### *Ayuntamientos que se citan.*

Camporredondo.  
Cordovilla la Real.  
Dehesa de Romanos.  
Guardo.  
Hérmedes de Cerrato.  
Población de Arroyo.  
Reinoso de Cerrato.  
Terradillos de Templarios.  
Villahán.  
Villaviudas.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Ampudia.—4.º trimestre del actual los días 11 al 16 del corriente.

Perales.—4.º trimestre del actual ejercicio los días 15, 16 y 17, del corriente.

Torre de los Molinos.—3.º y 4.º trimestre del actual ejercicio los días 9 al 16 del corriente.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

HOJA  OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

**NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS**

---

10 (23)

Sin novedad ambas Zona Protectorado.

Noticias recibidas provincias no acusan novedad alguna.

Lo que se publica en esta **HOJA OFICIAL** para general conocimiento.

Palencia 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
*José Cuesta Fernández*

